Vellon, para los gastos, y la dependencia de la
cobranza de lo que se resta deviendo, y la obra
pia que fundo en esta Villa su Vecino el Señor
Don Diego que fue della; para lo qual a los
jueces se despache librando en forma a Diego
Ynes Pizarro Vecino de esta Villa Adelantado de Murcia
los advirtiesen que esta librando, y asi la Corte
lo
Lorenzo de Vera Pedrosa por parte de Antonio Ynon
Doya Vecino de esta Villa con un Pedimento
Texto, y Executoria de nobleza en que pedia se le diera
por libre de los pechos y Repartimientos como se han
hecho por otro Pedimento
Lo mismo se Lorenzo de Vera Pedrosa por parte
de Domingo de Ulaca Vecino de esta Villa con
una Real Executoria de nobleza dispacha en
contradictorio juicio, y sentenciada en Vista de
vista por los señores Alcaldes de Hixos, dalgo
de la Real Chancilleria de Granada con
los demas despachos en ella Puestos en
pedia se le guardasen todas las Prerrogativas
que deben tener los Hixos dalgo notorios y de
Boxar Vecindad de los Repartimientos que tiene hechos
y visto por los dichos Concejo, y mandaron
que la Vera de se remitan a los Doctores
Simon Diaz de Leon abogado de la Real Chanci
lleria de esta Villa a quien se les, nombran para
asistir para que en vista de dichos despachos den lo